INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-CHO-003-2023

Fecha: Mayo 23 de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-003-2023, que tiene como objeto "**ELABORACIÓN DIAGNÓSTICOS MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS EN LOS RÍOS ATRATO, ANDAGUEDA Y VIRUDÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ,** de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se otorgue orden de iniciación, según lo establece el pliego de condiciones y documentos anexos.

Cuadro No. 01. INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
ELABORACIÓN DIAGNÓSTICOS MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS EN LOS RÍOS ATRATO, ANDAGUEDA Y VIRUDÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	DOS (2) MESES	$ 116.000.000,00	Municipios de Riosucio, Quibdó, Bagadó y Bajo Baudó, en el Departamento del Chocó.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro No. 02. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
104123	10 de mayo de 2023	$ 116.000.000,00

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.000.000,00) (Incluido IVA). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se discrimina en el Formulario No. 1 “PRESUPUESTO OFICIAL”.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-003-2023 llevada a cabo el día 19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas, según registro del SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Cuadro No. 03. PROPUESTAS RECIBIDAS

Proponente No.	Nombre Proponente o Integrante	% de participación	Fecha y hora de entrega
1	INGEPROYECT LTDA	100%	19/05/2023 07:22 AM
2	DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	100%	19/05/2023 03:38 PM
3	JESYCA S.A.S.	100%	19/05/2023 03:41 PM

A continuación se relacionan los valores de las propuestas presentadas:

Cuadro No. 04. PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta)	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	INGEPROYECT LTDA	$ 102.942.011,00	**3**
2	DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	$ 98.624.810,48	**1**
3	JESYCA S.A.S.	$ 100.780.971,48	**2**

3. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto, contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el Capítulo IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública IP-DT-CHO-003-2023, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, se consideró el numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO establecido en la invitación pública IP-DT-CHO-003-2023, acudiendo a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

3.1 PROPONENTE CON EL PRIMER VALOR BÁSICO Y VALOR TOTAL MÁS BAJO

Se procede a verificar los documentos aportados por el proponente en primer orden de elegibilidad, es decir, con el primer valor básico más bajo:

Cuadro No. 05

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta). Incluido IVA	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
2	DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	$ 98.624.810,48	**1**

La oferta económica con el valor parcial básico más bajo corresponde a la entregada por **DIQUE CONSULTORIA S.A.S.** identificado con NIT No. 900.592.236-5, a esta propuesta se le verificaron, precios unitarios, valor básico parcial ofrecido, casillas **NO MODIFICAR**, cumpliendo el proponente, con lo establecido en el pliego de condiciones encontrándose que la oferta económica CUMPLE con los criterios mínimos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública.

Cuadro No. 06

PROPUESTA PRESENTADA

Subdirección de Marítima y Fluvial
INVITACION PUBLICA

ELABORACIÓN DIAGNÓSTICOS MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS EN LOS RÍOS ATRATO, ANDAGUEDA Y VIRUDÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

FORMULARIO 1				DURACION:	DOS (2,0) MES
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (MES) (3)	PARTICIPACIÓN (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)+(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoria	7.000.000,00		0,50	3.500.000,00
1	Ingeniero Civil	5.000.000,00		1,50	7.500.000,00
1	Especialista Hidráulico	6.000.000,00		0,50	3.000.000,00
1	Topógrafo	2.250.000,00		1,00	2.250.000,00
1	Profesional Social	3.850.000,00		0,50	1.925.000,00
1	Profesional Ambiental	3.850.000,00		0,50	1.925.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				20.100.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,11
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * 7 = (A)				42.411.000,00
CANT. (10)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (11)		VALOR PARCIAL ($) (10)*(11)*(12) = (13)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIATICOS				
1	Viáticos Director y/o Especialistas	Dia	200.000,00	10,00	2.000.000,00
	OTROS COSTOS LOGISTICA				
1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluvial	Según Comprobante por Mes	22.285.892,00	1,00	22.285.892,00
1	Levantamiento Topografico, Batimétrico, Topobatimétrico (Incluye personal, equipos, transporte, georeferenciación)	Según Comprobante por Mes	12.000.000,00	1,00	12.000.000,00
1	Oficina (Dotación, Servicios públicos y Comunicaciones)	Según Comprobante por Mes	1.050.000,00	2,00	2.100.000,00
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, peajes	Según Comprobante por Mes	520.275,00	4,00	2.081.100,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				40.466.992,00
	TOTAL BASICO = (A) + (B) = (C)				82.877.992,00
	IVA = 19% * (C) = (D)				15.746.818,48
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)				98.624.810,48

NOTAS:

1.- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos previos, pliego y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría. En el caso que éstas no existan, se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

1.1 Los costos directos deben estar soportados, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

1.2 Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Será de uso exclusivo para la zona del proyecto previa autorización de la supervisión, o para atender las necesidades de la Entidad contratante previa autorización del Gestor del Proyecto. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

1.3 Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

1.4 Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán únicamente para el Director, Especialistas y/o otros profesionales aprobados. Será de uso exclusivo para la zona del proyecto previa autorización de la interventoría, o para atender las necesidades de la Entidad contratante previa autorización del supervisor y Gestor del Proyecto. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

1.5 Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

1.6 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato por parte de la interventoría, y de conformidad con la programación de recursos aprobada.

1.7 Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

1.8 En ningun caso el factor multiplicador debe desglosarse.

1.9 No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

2. El Ingeniero Residente de Campo, debe residir en el lugar de ejecución de los estudios, so pena de incurrir en la falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIQUE CONSULTORIA SAS

FECHA: 19/05/2023

EDWIN ESPINOSA SALAS

Con fundamento en lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **DIQUE CONSULTORIA S.A.S.**

Verificados los documentos solicitados en Invitación Publica y revisada la propuesta económica presentada por los proponentes, se procede a evaluar las propuestas conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo".*

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas:

La GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo III, determina las "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, entre ellas el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es por ello que dentro del análisis para determinar si una oferta es artificialmente baja, utiliza el siguiente criterio, el cual se encuentra en el Capítulo III de la Guía:

"**Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.**

*Por lo que el **valor mínimo aceptable para el valor parcial ofrecido, es de $92.800.000,00**, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 en cuanto a: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe **requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*De acuerdo con lo anterior la oferta a evaluar es la presentada por **DIQUE CONSULTORIA S.A.S.,*** con un valor total ofrecido de **$ 98.624.810,48,** valor que está por encima del mínimo aceptable para la entidad, por lo que su propuesta **NO se considera como Artificialmente Baja.**

3.2 VERIFICACION JURIDICA

Cuadro No. 07

VERIFICACIÓN OFERENTE	
Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE
Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE (Certificado de Existencia y R. L. y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal)

Acreditación Título de quien presenta la oferta *	CUMPLE (Abona la propuesta Ing Civil Ismael A. Quintero E.)
Garantía de Seriedad de la Oferta	NO APLICA
Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales). (**Personas jurídicas**) – ((artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)),	CUMPLE
Documento de cumplimiento artículo 9 de la ley 828 de 2003 (seguridad social integral y parafiscales). (Personas naturales con empleados)	NO APLICA
Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la CGR ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que DIQUE CONSULTORIA S.A.S., **CUMPLE** en cuanto a requisitos habilitantes jurídicos.

* Acreditación de Título de quien presenta la oferta: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

3.4 VERIFICACION EXPERIENCIA

DOCUMENTO		**VERIFICACIÓN OFERENTE**
4.7	**CARACTERÍSITCAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**	
Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA, relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MAXIMO cinco (05) contratos en donde cuyo alcance se encuentre relacionado o cuyo objeto haya sido: De acuerdo con la MATRIZ 1- EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA		**CUMPLE**

COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO, se determina que la experiencia corresponde al numeral 3.11. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES, de la siguiente manera: EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARITIMAS. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la consultoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE EN CONCRETO. A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (o de cada lote, si aplica) expresado en SMMLV. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.	

El proponente aporta para su validación, las certificaciones de ejecución de Dos (2) contratos que acreditan la ejecución de:

Contrato No. 018/18 de fecha 17 de julio de 2018, suscrito con COTECMAR.
Objeto: “Elaboración de los estudios técnicos para 05 embarcaderos fluviales Tipo y 03 muelles en el Departamento de Arauca”.

Contratista: UNION TEMPORAL MUELLES ARAUCA
Integrantes: Hydroceánica Ingenieros S.A.S. con participación del 50% y **Dique Consultoría S.A.S., con participación del 50%.**

Valor total ejecutado: $465.800.000, + IVA.

Plazo de ejecución: Del 17/07/2018 al 08/10/2018

Contrato No. 1042 de 2017, suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Objeto: Interventoría al mantenimiento y rehabilitación de los muelles de carga y de pasajeros de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

Contratista: CONSORCIO MAS DIQUE.

Integrantes: **DIQUE CONSULTORIA S.A.S., con participación del 20%** y MAS INVERSIONES S.A.S, con participación del 80%.

Valor total ejecutado: $80.851.218,00.

Plazo de ejecución: Del 09/11/2017 al 08/06/2018

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que DIQUE CONSULTORIA S.A.S., **CUMPLE** en cuanto a requisitos habilitantes de EXPERIENCIA.

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES – Numerales 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA; 4.7 EXPERIENCIA; 4.8 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la Invitación Pública IP-DT-CHO-003-2023, teniendo en cuenta que la OFERTA económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por la firma **DIQUE CONSULTORIA S.A.S**, "**CUMPLE"** con los requisitos exigidos.

4. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABLITANTES

Proponente No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
2	**DIQUE CONSULTORIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

En cuanto a la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente ***DIQUE CONSULTORIA S.A.S.,*** presenta una propuesta económica con un valor total de **$98.624.810,48**; la cual una vez realizada la revisión aritmética y analizada de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con precio artificialmente bajo, la Oferta Económica CUMPLE.

En resumen, una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y económica de la oferta presentada por el proponente, se observa que conforme a lo requerido en el pliego de condiciones, el proponente DIQUE CONSULTORIA SAS, con NIT 900.592.236-5 "**CUMPLE"** con los requisitos habilitantes y de factor económico de la presente invitación pública IP-DT-CHO-003-2023.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en los pliegos de condiciones para la publicación del Informe de Evaluación de los proponentes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través del Portal Unico de Contratación – SECOP II link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado
Dra. LAURA LOZANO LOZANO
Evaluador Jurídico

Original firmado
Ing. JORGE H. HURTADO GARCÍA
Evaluación Técnica

Original firmado
Ing. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Chocó

Elaboró: HHURTADO
Revisó: